RAD No 2019-00109-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso VERBAL - PERTENENCIA seguido por CLARIBEL RADA INFANTE contra GUILLERMO TORRES PEREZ Y OTRO, con la anterior renuncia de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 27 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, noviembre Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior secretarial y memorial de Renuncia de Poder presentado por la Dra. JULIET PAOLA FONSECA GARCIA en la cual renuncia al poder otorgado por la parte demandante CLARIBEL RADA INFANTE de conformidad con el Art. 76 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a ello, pues se acompaña la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, tal como lo dispone la norma en cita, en su inciso 4° que dice:

"*La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

Acéptese la renuncia del poder presentado por la Dra. JULIET PAOLA FONSECA GARCIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cb490157b585d6518caa62aba6263028699673d1bbc8484524bf6dd885003bc
Documento generado en 27/01/2021 03:24:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica